

DOCUMENTO DA-Pliego de Prescripciones Técnicas: 003 PPT CONTRATO MIKEL ERENTXUN PATRONALES 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0S557-F6UCG-AQHAB Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 12:50:50 Página 1 de 12	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/04/2024 14:40	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:50



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Fiestas
ORP/rmc

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO PRIVADO DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIÓN MUSICAL DEL ARTISTA “MIKEL ERENTXUN”

1ª.- OBJETO:

El **objeto** del presente contrato es la prestación del Servicio de interpretación artística y actuación musical del grupo: “**MIKEL ERENTXUN**”, organizado por el Ayuntamiento de Majadahonda, para su actuación en las Fiestas Patronales 2024, conarreglo a las prescripciones que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este contrato, y a las que, en su caso, se unan como anexo al mismo.

2ª.- LUGAR Y HORARIO.

La prestación del servicio o ejercicio de la actividad se llevará a cabo en el espacio y horario determinados en la **Estipulación 10** del presente pliego.

3ª.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El **plazo de duración** del presente contrato será el establecido, en la **Estipulación 10** del presente pliego.

4ª.- **GARANTÍAS:** **Garantía definitiva del 5 %** del precio final ofertado excluido el IVA (107.1 de la LCSP).

5ª.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

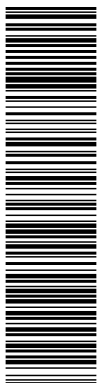
Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como los anexos que puedan unirse, podrán ser examinados y presentar las proposiciones, en el lugar que se fije en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6ª.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.

Además de las comprendidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la Legislación Complementaria, a todos los efectos considerados como cláusulas de este Pliego, el Ayuntamiento de Majadahonda (en adelante Ayuntamiento) y el adjudicatario tendrán como obligaciones específicas las siguientes:

1. El Ayuntamiento deberá hacerse cargo de las cuotas derivadas de los derechos de autor, en relación con las actividades que se desarrollen, a

DOCUMENTO DA-Pliego de Prescripciones Técnicas: 003 PPT CONTRATO MIKEL ERENTXUN PATRONALES 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0S557-F6UCG-AQHAB Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 12:50:50 Página 2 de 12	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/04/2024 14:40	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:50



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Fiestas
ORP/rmc

cumplimentar con la Sociedad General de Autores (SGAE).

2. En la prestación del servicio el contratista deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que le formule el funcionario municipal responsable en la materia.

3. El adjudicatario deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, tanto en lo que se refiere a sí mismo como al personal, respecto del cual será directo y único responsable, asumiendo cuantas obligaciones de carácter laboral o de cualquier índole que se deriven de sus relaciones, a las cuales es ajeno el Ayuntamiento.

4. EL adjudicatario será directamente responsable del buen uso y cuidado de la maquinaria y enseres a utilizar, ya sean éstos propiedad suya, del Ayuntamiento o de terceros, siendo responsable de los deterioros que en ellos se produzcan.

5. El adjudicatario no podrá sustituir las actuaciones contratadas sin la previa conformidad del Ayuntamiento. En todo caso, si el Ayuntamiento diera conformidad a su sustitución, la actuación que se sustituya deberá ser de similares características a las ya contratadas.

6.- Viajes y alojamiento: Los gastos de viajes y de alojamiento para todo el elenco técnico y artístico correrán por cuenta del adjudicatario.

7. Los servicios contratados se prestarán conforme al régimen de horario y calendario que fije el órgano contratante, de acuerdo con el adjudicatario, teniendo dicho órgano la facultad de variarlo en función del interés público.

8. Serán causas de rescisión de contrato, además de las legalmente previstas, cualquier alteración en la programación o prestación del Servicio sin la previa conformidad del Ayuntamiento.

7º.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLICAS

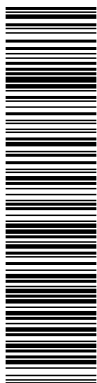
El plazo de presentación de Plicas será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción de la invitación.

8ª.- CESIÓN DEL CONTRATO

No procede.

9ª.- CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DOCUMENTO DA-Pliego de Prescripciones Técnicas: 003 PPT CONTRATO MIKEL ERENTXUN PATRONALES 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0S557-F6UCG-AQHAB Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 12:50:50 Página 3 de 12	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/04/2024 14:40	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:50



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Fiestas
ORP/rmc

Las condiciones técnicas de prestación del servicio serán las recogidas en el anexo correspondiente y aquéllas otras que se establezcan en el contrato administrativo y en el contrato privado que lleven a efecto las partes contratantes.

10ª.- CARACTERÍSTICAS GENERALES Y CONDICIONES TÉCNICAS

A) CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- NOMBRE DEL ARTISTA:** "MIKEL ERENTXUN"
- FECHA DE ACTUACIÓN:** 21 de septiembre de 2024
- HORA DE INICIO:** 22:00 H.
- DURACIÓN DE LA ACTUACIÓN:** 85 minutos mínimo.
- LUGAR DE PRESTACIÓN:** PARQUE DE COLÓN DE MAJADAHONDA
- PRESUPUESTO:** 30.740 Euros SIN IVA (37.195,40 € con 21 % de IVA incluido)
- DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato abarcará desde la fecha de su formalización hasta el total cumplimiento de la actuación, incluidos los montajes y desmontajes técnicos necesarios para la realización de la misma.
- DATOS DE LA PERSONA O EMPRESA QUE LE REPRESENTA:**
D. IÑIGO ARGOMANIZ BENGOCHEA con D.N.I. nº 15.955.292-P, representante de PROMOCIONES MUSICALES GET IN S.L. con C.I.F. nº B-20981593, domiciliado en 20.018 San Sebastián, Camino Portuette, 53 A, Ofic. 305, quien actúa en nombre y representación del artista **MIKEL ERENTXUN** (En adelante **EL REPRESENTANTE**)
Datos de contacto: vir@getin.es Tfno 943 31 69 11 – 943 78 42 35

B) CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS. CONDICIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Identificación de las partes intervinientes:

LA EMPRESA= AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
EL REPRESENTANTE: PROMOCIONES MUSICALES GET IN S.L.

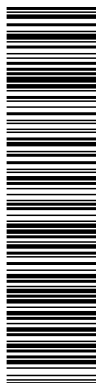
CLÁUSULAS

1.- OBJETO

EMPRESA contrata con REPRESENTANTE la organización de un concierto con la actuación de MIKEL ERENTXUN, según el siguiente calendario:

Fecha	Ciudad	Local	Aforo	Hora
21/09/2024	MAJADAHONDA	Parque de Colón	3,000	22:00

DOCUMENTO DA-Pliego de Prescripciones Técnicas: 003 PPT CONTRATO MIKEL ERENTXUN PATRONALES 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0S557-F6UCG-AQHAB Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 12:50:50 Página 4 de 12	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/04/2024 14:40	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:50



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Fiestas
ORP/rmc

El escenario y slot de actuación será consensado entre LA EMPRESA y EL REPRESENTANTE. La ausencia de acuerdo en este aspecto podría conllevar, incluso habiendo sido anunciada la presencia del ARTISTA en el cartel, la resolución del contrato sin perjuicio para ninguna de las partes y comprometiéndose EL REPRESENTANTE a devolver los adelantos económicos percibidos.

Cualquier cambio de local, día u hora, capacidad y precio de entrada deberá ser aprobado expresamente por EL REPRESENTANTE y dará derecho a éste a la modificación de las condiciones económicas establecidas en este contrato.

2.- CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS

Como contraprestación a sus servicios, la EMPRESA abonará a EL REPRESENTANTE, las siguientes cantidades:

La cantidad de TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (30.740) + 21% I.V.A., en concepto de retribución mínima garantizada, pagaderas mediante transferencia bancaria. Este importe incluye el caché de EL ARTISTA (25.000 € + IVA) y el camión escenario y los equipos de sonido, luces y video (5.740 € + IVA), donde se llevará a cabo la actuación, según anexo técnico adjunto.

El concierto será gratuito para el público asistente

3.- FORMA DE PAGO

Las anteriores cantidades deberán ser hechas efectivas, conforme a la legislación española y en las formas y plazos que seguidamente se relacionan:

A.- El 100% del total, es decir, TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS, incluido el 21% de IVA, se abonará en un plazo de 30 días mediante transferencia bancaria a la presentación de la factura electrónica una vez prestado el servicio.

Las transferencias deberán ser realizadas a favor de PROMOCIONES MUSICALES GET IN, S.L. en la cuenta corriente Nº ES73 0049 5126 51 2716145628 DEL BANCO SANTANDER DE SAN SEBASTIÁN

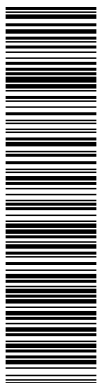
4.- ANUNCIO DEL CONCIERTO

El concierto no podrá ser anunciado en ningún caso antes de que el presente contrato haya sido firmado por ambas partes. Además, será obligación de LA EMPRESA la notificación inmediata a EL REPRESENTANTE del anuncio del concierto y toda la información referente a la venta de entradas.

5.- ENTRADAS E INVITACIONES

Por la naturaleza del evento que es de entrada libre y gratuita, no se pondrán a la venta entradas.

DOCUMENTO DA-Pilego de Prescripciones Técnicas: 003 PPT CONTRATO MIKEL ERENTXUN PATRONALES 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0S557-F6UCG-AQHAB Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 12:50:50 Página 5 de 12	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/04/2024 14:40	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:50



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Fiestas
ORP/rmc

6.- PATROCINIO/PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DEL CONCIERTO

a) Patrocinador oficial del concierto/Colaboradores:

El derecho a contratar un patrocinador, o en general a realizar cualquier actividad que suponga asociación de la imagen o nombre de Artista, de EMPRESA o del concierto en sí, a marcas o nombres de terceros, comerciales o no, incluidos los nombres de los medios de comunicación oficiales de la gira (radio, televisión, prensa y/o internet, etc...) se reserva expresamente a EL REPRESENTANTE / ARTISTA.

En este sentido, la inclusión de cualquier logotipo de marcas, incluidos los nombres de medios de comunicación, puntos de venta de las entradas y/o organismos oficiales que eventualmente pudiera la EMPRESA desear tener como colaboradores, deberá ser expresamente aprobada por EL REPRESENTANTE/ARTISTA, quien en su caso y siempre y cuando sea posible, autorizará la inclusión de sus logotipos en la parte inferior o banda de los carteles o en espacio similar de otras piezas publicitarias.

b) Publicidad del concierto:

EMPRESA se compromete a emplear todos los medios a su alcance para asegurar el éxito del concierto, de acuerdo con las características de cada lugar y aforo, utilizando para ello el material gráfico suministrado por EL REPRESENTANTE, quien deberá aprobar cualesquiera piezas publicitarias con carácter previo a su difusión pública.

LA EMPRESA no organizará ninguna promoción que involucre la presencia del Artista sin el expreso consentimiento del REPRESENTANTE (entrevistas, ruedas de prensa, etc.).

7.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

a) LA EMPRESA pondrá a disposición del REPRESENTANTE los servicios, suministros reseñados en el ANEXO I ("RIDER PRODUCCIÓN"). Será por cuenta de EL REPRESENTANTE el ANEXO II ("RIDER TÉCNICO: EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN") y que deberán estar a completa disposición del REPRESENTANTE desde su llegada al recinto hasta que finalicen las tareas de desmontaje.

b) Personal de producción

La EMPRESA pondrá a disposición del REPRESENTANTE durante todo el día del concierto y hasta que finalicen los trabajos de desmontaje y carga, corriendo con todos los gastos de sueldos y seguros, el personal de producción cuyas funciones, número y características se señala en ANEXO I.

DOCUMENTO DA-Pleigo de Prescripciones Técnicas: 003 PPT CONTRATO MIKEL ERENTXUN PATRONALES 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0S557-F6UCG-AQHAB Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 12:50:50 Página 6 de 12	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/04/2024 14:40	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:50



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Fiestas
ORP/rmc

c) Seguridad

EMPRESA deberá poner todos los medios materiales y humanos necesarios para garantizar la seguridad en los objetos y personas, tanto del público como del personal de REPRESENTANTE y Artista, y como mínimo los señalados en el ANEXO I; debiendo igualmente cumplir estrictamente y con carácter de mínimo las medidas de seguridad que en él se relacionan.

d) Derechos de autor

Será responsabilidad de EMPRESA el contrasellado del taquillaje y pago de los derechos de autor devengados por la celebración del concierto a cuyo efecto deberá realizar los oportunos trámites y pagos ante la Sociedad General de Autores de España.

e) Pólizas de Seguros

EMPRESA se obliga a suscribir las oportunas pólizas de seguros, obligatorios o voluntarios, de responsabilidad civil, daños, suspensión y cancelación; todo ello de acuerdo a las características peculiares del local y la actuación contratada y, como mínimo, las siguientes:

1. Póliza de responsabilidad civil como organizador del concierto, incluyendo daños al público asistente, al personal, al recinto, a los equipos de REPRESENTANTE y de responsabilidad civil patronal.
2. Póliza de suspensión o contingencias por causas climatológicas y otras causas, en cuantía suficiente para cubrir los gastos incurridos en la organización del concierto y las responsabilidades económicas derivadas del presente contrato.

f) Permisos y autorizaciones

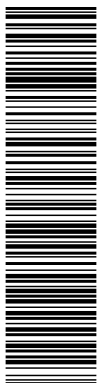
EMPRESA deberá cumplir estrictamente con la normativa legal, y en particular con la aplicable en materia de conciertos y espectáculos públicos, y obtener cuantos permisos y autorizaciones sean precisas para la celebración del concierto, siendo suya cualquier responsabilidad al respecto.

g) Alquiler y gastos local

EMPRESA manifiesta y garantiza ser la propietaria y/o arrendataria y/o titular en forma alguna suficiente del local citado, de suerte que en el mismo pueda celebrarse la actuación arriba indicada, siendo de exclusiva responsabilidad de EMPRESA la obtención de cuantas licencias, autorizaciones o permisos sean necesarios.

Será responsabilidad de Empresa el alquiler o mantenimiento del local o recinto, infraestructura, agua, corriente eléctrica, impuestos, arbitrios, tasas, sueldos y seguros sociales de su personal y, en general, cualesquiera otros relacionados con el concierto que no estén expresamente atribuidos al REPRESENTANTE.

DOCUMENTO DA-Pleigo de Prescripciones Técnicas: 003 PPT CONTRATO MIKEL ERENTXUN PATRONALES 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0S557-F6UCG-AQHAB Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 12:50:50 Página 7 de 12	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/04/2024 14:40	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:50



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Fiestas
ORP/rmc

La anterior relación de compromisos es meramente indicativa, debiendo en general prestar EMPRESA a REPRESENTANTE cuanta colaboración sea necesaria para los preparativos y desarrollo del concierto, así como organizar el mismo en todos aquellos aspectos que no sean los técnicos y artísticos expresamente atribuidos al REPRESENTANTE.

8.- PREPARACIÓN Y DESARROLLO DEL CONCIERTO. ACCESO AL RECINTO

Se mantendrá informado con suficiente antelación al artista, de los horarios de descarga, participación en el show y pruebas de sonido.

En el mismo recinto pero en otro escenario, hay una actuación de una orquesta a la finalización de la actuación de Mikel Erentxun, por lo que las pruebas de sonido deberán realizarse en función de la disponibilidad horaria que acuerden entre grupos, siendo prioritarias las de esta actuación.

9.- GRABACIÓN Y RETRANSMISIÓN DEL CONCIERTO

El derecho a realizar cualquier tipo de grabación o retransmisión del concierto, corresponde a REPRESENTANTE en exclusiva, y bajo ningún concepto se podrá filmar, grabar o retransmitir el concierto, ni siquiera para usos privados, salvo autorización previa, expresa y potestativa de REPRESENTANTE, quien podrá realizar libremente estas grabaciones o autorizar a terceros a que las realicen, sin que EMPRESA tenga derecho a contraprestación o compensación alguna.

La entrada al recinto de los medios de comunicación será siempre supervisada por EL REPRESENTANTE, quien indicará la actividad de éstos dentro del recinto.

La EMPRESA se compromete a hacer lo posible para no permitir el acceso al local donde se desarrolla el espectáculo de ninguna persona (incluidos los propios colaboradores o empleados) provista de cámaras de vídeo o de cine, de grabadoras o cualquier instrumento o aparato idóneo para la grabación o reproducción del sonido, de la voz o de la imagen. También está prohibido el uso de flash durante la actuación.

10.- PUNTOS DE VENTA DENTRO DEL RECINTO.

EL REPRESENTANTE se reserva para sí el derecho exclusivo a vender dentro del recinto todo tipo de objetos de merchandising y en particular camisetas, gorras, sudaderas, posters, fotografías, discos, luminosos y en general cualquier tipo de objetos, sin obligación de abonar canon o compensación alguna a EMPRESA o a terceros, debiendo prestar no obstante las instalaciones y medios reseñados en el ANEXO II ("RIDER TECNICO")

DOCUMENTO DA-Pliego de Prescripciones Técnicas: 003 PPT CONTRATO MIKEL ERENTXUN PATRONALES 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0S557-F6UCG-AQHAB Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 12:50:50 Página 8 de 12	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/04/2024 14:40	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:50



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Fiestas
ORP/rmc

En virtud de lo anterior, EMPRESA se abstendrá de realizar o autorizar a que se realice por terceros, dentro del recinto comercialización alguna de objetos o productos, a excepción de bebidas y productos alimenticios.

11.- SUSPENSIÓN. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

EL REPRESENTANTE tendrá la facultad de resolver el presente contrato, recibiendo la totalidad de las contraprestaciones señaladas, en los siguientes casos, y aún después de iniciado el concierto:

a) Suspensión del concierto por causas ajenas a REPRESENTANTE o de caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por estas, entre otras, peligro inminente, lluvia, nieve y otras inclemencias.

b) Si durante la celebración del concierto o las horas previas se produjeran graves altercados que impidan el normal y pacífico desarrollo del concierto, o iniciado éste es arrojado por el público algún objeto contundente sobre el escenario.

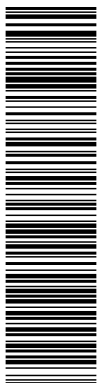
c) Si EMPRESA incumple alguno de los compromisos asumidos en virtud de este contrato, que sea relevante e impida el normal desarrollo del espectáculo o suponga una violación grave de este contrato. En caso de suspensión por causa de enfermedad y/o accidente o fuerza mayor justificada del ARTISTA o algún componente insustituible de su banda que le impida cumplir los compromisos adquiridos en este contrato, será debidamente comunicado a la EMPRESA y se podrá cancelar el concierto sin ninguna indemnización a la EMPRESA y devolviendo el ARTISTA los anticipos percibidos.

*Cláusula COVID:

En caso de suspensión (o cancelación) del concierto debido a decisión expresa de Autoridad competente y motivada por la pandemia del CORONAVIRUS, siempre que LA EMPRESA comunique lo mismo por escrito a REPRESENTANTE y a condición de que ARTISTA no haya iniciado el viaje para la actuación objeto, ambas partes acuerdan que de no ser posible fijar una nueva fecha, LA EMPRESA no estará obligada a pagar la remuneración pactada. No obstante, y en todo caso, REPRESENTANTE tendrá derecho a reclamar a LA EMPRESA el pago de los gastos directos (altas seguridad social, alquiler vehículos, reservas de hoteles, dietas, sueldos...) en los que hubiera podido incurrir por dicha actuación, siempre que pueda acreditar los mismos.

Si bien, ambas partes se comprometen a facilitar, si fuera posible, el cierre de una nueva fecha en todo caso. Los derechos recogidos en esta cláusula se entienden sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales e indemnizaciones que pudieran corresponder a REPRESENTANTE.

DOCUMENTO DA-Pliego de Prescripciones Técnicas: 003 PPT CONTRATO MIKEL ERENTXUN PATRONALES 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0S557-F6UCG-AQHAB Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 12:50:50 Página 9 de 12	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/04/2024 14:40	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:50



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Fiestas
ORP/rmc

12.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

EMPRESA no podrá hacer transferencia, cesión o asignación alguna de los derechos y obligaciones que para ella se derivan del presente contrato. REPRESENTANTE. podrá por el contrario realizar libremente tal asignación o transferencia, de todos o parte de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a condición de que se garantice la realización del concierto contratado con idéntica participación del Artista.

13.- ANEXOS.

Los Anexos I y II forman parte integrante del presente contrato a todos sus efectos.

Las partes fijan como domicilio a todos los efectos y en particular al de notificaciones, el señalado en el encabezamiento, y sólo podrá ser modificado previa comunicación fehaciente.

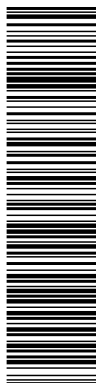
14.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente contrato se regirá por la Ley Española, siendo competentes para conocer de cualquier cuestión o litigio que pudiera surgir de su interpretación los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid

15.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de las personas físicas que firman este contrato se incorporarán a un fichero de titularidad de PROMOCIONES MUSICALES GET IN, S.L., con domicilio en c/ Portuette, 53A, Of.: 305, 20018, San Sebastián (Guipúzcoa), y CIF B-20981593, con la finalidad de ejecutar el presente Contrato y de desarrollar su relación comercial y/o contractual con dichas personas o con las entidades a las que representan. La base legal para el tratamiento de dichos datos en estos términos es la gestión y ejecución de una relación contractual. Los datos personales se podrán complementar con aquellos que se recojan en el curso de la relación contractual bien por cada una de las Partes intervinientes, bien por las entidades que operen en su nombre y/o que interactúen con los servicios y suministros que son el objeto del Contrato. GET IN tratará los señalados datos personales con la finalidad de gestionar la relación contractual establecida por este Contrato (estando por lo tanto tal tratamiento legitimado por la existencia de dicha relación contractual) y para cualesquiera fines conexos, tales como asegurar la gestión más eficiente del negocio regulado por el presente, sobre la base de que en dichos supuestos prevalece el interés legítimo de GET IN al tratar dichos datos. Sobre la base jurídica del interés legítimo y para los fines antes señalados, GET IN podrá compartir los datos con las empresas de su mismo grupo empresarial o con sus licenciarios. También

DOCUMENTO DA-Pliego de Prescripciones Técnicas: 003 PPT CONTRATO MIKEL ERENTXUN PATRONALES 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0S557-F6UCG-AQHAB Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 12:50:50 Página 10 de 12	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/04/2024 14:40	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:50



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Fiestas
ORP/rmc

podrá ceder los citados datos a terceros cesionarios del presente contrato, con base en el interés legítimo y de ejecución de la relación contractual novada. Asimismo, GET IN compartirá los datos con sus asesores jurídicos, auditores y asesores contables, empresas que den soporte a sus sistemas informáticos y/o cualesquiera otros encargados del tratamiento que accedan a los datos únicamente para prestarle un servicio. Por otro lado, GET IN podrá realizar transferencias internacionales de datos a compañías de su grupo y a sus licenciarios así como a prestadores de servicios, todos ellos dentro y fuera de la Unión Europea (sobre la base de cláusulas modelo ejecutadas de conformidad con la Decisión 2001/497/CE de la Comisión Europea - modificada por la Decisión 2004/915/CE de la Comisión) para los casos en los que el destinatario de tercer país fuera de la UE esté procesando los datos para sus propios fines y la Decisión 2010/87/UE de la Comisión Europea para los casos en los que el destinatario de tercer país fuera de la UE esté procesando los datos para proporcionar un servicio a las Partes). La base legal para este tratamiento es la ejecución del contrato. Los datos personales serán conservados durante toda la vigencia de la relación contractual establecida por este Contrato y más allá de la misma, durante el plazo más largo de entre (i) los plazos de prescripción relativos a cualesquiera acciones para los que pudiera ser necesaria la documentación en la que se mantienen dichos datos y/o (ii) los plazos obligatorios de retención de documentación, incluyéndose el de seis años previsto en el artículo 30 del Código de Comercio. En caso de que la conservación sea necesaria para que GET IN pueda ejercitar derechos sobre sus activos, los datos se conservarán por todo el plazo que GET IN esté legitimada para dicho ejercicio. Los titulares de los datos pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación del tratamiento, oposición a la toma de decisiones automatizadas y/o portabilidad de sus datos, así como el resto de los derechos que les asisten según la Ley, mediante escrito, indicando su nombre completo, el derecho que desea ejercitar y acompañando una copia de su DNI, mediante correo electrónico remitido a la siguiente dirección: getin.info@getin.es

ANEXO I

El Ayuntamiento instalará junto al escenario, dos módulos móviles, cada una de ellos con dos despachos y aseo central. Contarán con luz eléctrica, agua, aire acondicionado, sillas, perchero, mesas, papelería y nevera

ANEXO II TÉCNICO que será aportado por EI REPRESENTANTE

- Escenario de 13,50m (Ancho) x 10,20m (Fondo) x 10 m(Alto) + 2 alas de 2,5m x 3m
- Nivelación desde 1,50m hasta 2,20m
- Equipado con 3 puentes de truss de 12 metros motorizados + 2 motores 1000kg para PA Sonido

DOCUMENTO DA-Pleigo de Prescripciones Técnicas: 003 PPT CONTRATO MIKEL ERENTXUN PATRONALES 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0S557-F6UCG-AQHAB Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 12:50:50 Página 11 de 12	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/04/2024 14:40	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3010354_0S557-F6UCG-AQHAB-BCCE922503239CB157DA80E2B7DF6C2F75D10DC6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Fiestas
ORP/rmc

- Lonas laterales y trasera para cámara negra perfecta. Telón de gasa trasero para doble fondo
- 2 escaleras laterales. Escalera de acceso Layher y escalera de servicio de aluminio

SONIDO

Meyer Sound MILO o (12xMilo + 6x700hp)

- 4 Cajas Fronfill Das Event 26
- Mesa de Control FOH Yamaha CL5
- 2 Stage Rio 3216D
- 2 Stage Rio 1608D
- Manguera analógica de 40ch para separación de ganancias
- Procesador Galileo
- Mesa de Control Monitores Yamaha DM7
- Sistemas Sidefill con 4 Das Event 26^a y 2 Sub Event 18"
- 10 monitores de escenario Das Road 12"
- 10 Sistemas completos In ear Sennheiser G4
- 2 Micrófonos inalámbricos Shure Sm 58 SLXD
- 6 diademas sistema completo Sennheiser G4
- Microfonía y DI's según ch-list de artistas
- 10Pies altos + 10 pies pequeños
- Cableado corriente y señal
- 8 Tarimas 2x1
- 1 Técnico FOH
- 1 Técnico de Monitores
- 1 Técnico de Escenario

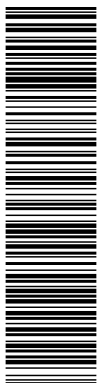
ILUMINACIÓN

- 8x Cabezas LT Big Eye (Aleda K10) Wash
- 8x Cabezas LT 280 R17 (Pointe) Spot y Beam
- 6xCabezas Wash Chauvet Outcast 2x IP para fontal
- 8xPixel Strobe RGBW
- 8x Cabezas tipo Sharpy (Suelo)
- 4x Cegadores LED 400w
- 2 Máquinas de Humo Hazer 1800w
- 4 Tótem de 2 metros para distintas configuraciones
- Controladora GRAND MA 2 Commandwing + Faderwing
- Cableado corriente y señal
- 1 Técnico de Iluminación
- 1 Auxiliar de montaje

VIDEO

- Pantalla LED 4x2 Glosline 3.9 Outdoor de 6x4
- Electronica Novastar VX1000
- 1 PC de control

DOCUMENTO DA-Pleigo de Prescripciones Técnicas: 003 PPT CONTRATO MIKEL ERENTXUN PATRONALES 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0S557-F6UCG-AQHAB Fecha de emisión: 29 de Abril de 2024 a las 12:50:50 Página 12 de 12	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Fiestas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/04/2024 14:40	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 12:50



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Fiestas
ORP/rmc

- Sistema de volado y motores
- Cableado corriente y señal
- 1 Técnico video

En Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica
EL DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA Y DE FIESTAS
Fdo.: Olimpiades Rivera Pérez